

Bases para la convocatoria de ayudas de Kutxa Fundazioa (en adelante “Kutxa”) a los proyectos sociales y culturales a desarrollar por las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de Gipuzkoa en 2020



01 Antecedentes

Kutxa es una entidad de referencia en el impulso y apoyo a proyectos sociales y culturales que contribuyan al desarrollo de Gipuzkoa. En este contexto Kutxa pone en marcha la convocatoria de ayudas y colaboraciones correspondiente al año 2020.

02 Objetivo

Esta convocatoria tiene como objetivo el apoyo a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollan e impulsan proyectos en los siguientes ámbitos:

- **Formación, empleo e investigación**
- **Cultura, deporte y tiempo libre**
- **Euskara**
- **Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la diversidad funcional y a la enfermedad**
- **Proyectos sociales**
- **Ciencia y medioambiente**
- **Igualdad**

03 Requisitos exigibles a las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas e inscritas en el registro o registros correspondientes como entidades sin ánimo de lucro.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Estar domiciliadas y desarrollar el proyecto en Gipuzkoa o tener un arraigo comprobable en Gipuzkoa.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Acreditar su solvencia para la ejecución del proyecto mediante la documentación requerida a tal efecto.
- Haber justificado correctamente, en su caso, ayudas percibidas de Kutxa en convocatorias anteriores.
- Disponer de una cuenta bancaria en Kutxabank, S.A. donde se hará el ingreso de la cantidad percibida por la entidad beneficiaria.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Kutxabank, S.A. y autorizar a Kutxa para realizar las comprobaciones necesarias a tales efectos.
- Las administraciones públicas quedan excluidas de la presente convocatoria.

04 Acerca de los proyectos

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, cada entidad podrá presentar un único proyecto, con su presupuesto correspondiente, identificando el ámbito al que se vincula. Los proyectos deberán desarrollarse en Gipuzkoa y tener como destinatarias a personas residentes en dicho territorio.

05 Presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán a través del portal de convocatorias de Kutxa, previo registro en la plataforma, aportando todos los datos y documentación justificativa correspondiente.

Se podrá acceder al Portal a través de la web de Kutxa, www.kutxa.eus, en el apartado "Convocatorias".

No se considerará tramitada la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado sin la validación de la solicitud por parte de Kutxa.

Toda la información y documentación deberán estar vigentes en el momento de presentar la solicitud.

La relación de las entidades con Kutxa en materia de protección de datos quedará sometida a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

No se aceptarán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido ni modificaciones de la misma una vez presentada en tiempo y forma.

06 Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos se realizará a lo largo del año 2020.

07 Documentación

Documentación general para la acreditación de la entidad (obligatoria):

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Copia de los poderes de representación de la persona solicitante, o en su caso nombramiento del cargo que según los estatutos le habilita para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo.

Documentación para la presentación del proyecto (obligatoria):

- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda.
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal.
- Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente de Kutxabank, S.A.
- Presupuesto y justificantes del presupuesto del proyecto.

Documentación adicional (no obligatoria):

- Copia, si procede de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución.
- Copia, si procede, de alianzas (convenios, acuerdos, etc.) con empresas colaboradoras.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Código Ético, código de conducta, plan de igualdad, políticas de inclusión o plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

08 Valoración

Respecto de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, se valorará positivamente:

- Tener capacidad económica y técnica para el desarrollo del proyecto.
- Que sean sostenibles ahora y en el futuro a través de la diversificación de los ingresos.
- Tener experiencia en la realización de proyectos.
- Tener un plan de voluntariado con una amplia base social.
- Disponer de un plan de igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral, y de un plan de política lingüística.
- Disponer de un código ético o de conducta.
- Su transparencia.
- Que tengan viabilidad social y económica con criterios de eficiencia y que puedan garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas a desarrollar.

Respecto de los proyectos, se valorarán positivamente los proyectos:

- Alineados con los principios que inspiran la estrategia de Kutxa.
- Que impulsen la intervención coordinada y complementaria de diferentes agentes de Gipuzkoa.
- Que desarrollen prácticas innovadoras y de transformación social.
- Que fomenten la gestión y participación del voluntariado.
- Que incluyan, en su ámbito de actuación o en el objeto del proyecto presentado, la igualdad de género, el euskera y la sostenibilidad.
- La coherencia del presupuesto del proyecto y el diseño de las actividades presentadas, los resultados y el impacto esperado.

09 Aportación económica de Kutxa

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de proyectos, y como referencia orientativa, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

- En todo caso la cantidad concedida por Kutxa no podrá ser superior a 50.000€.
- Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea igual o superior a 50.000€, la ayuda a conceder por Kutxa será como máximo una cantidad equivalente al 25% de dicho presupuesto.
- Proyectos cuyo presupuesto o importe total de ejecución sea inferior a 50.000 €, la ayuda a conceder por Kutxa será como máximo una cantidad equivalente al 75% de dicho presupuesto.

La cantidad a financiar en su conjunto, tanto por las ayudas que Kutxa conceda como por otras ayudas complementarias que el proyecto reciba, no superará el importe total o presupuesto del mismo. La concesión de una ayuda económica por parte de Kutxa no implica la utilización gratuita de los recursos titularidad de esta.

La aportación económica se prevé para sufragar los gastos directamente relacionados con la ejecución del Proyecto y deberá estar claramente explicada su necesidad para el desarrollo del mismo.

No se pueden solicitar en concepto de ayuda los siguientes gastos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad).
- No se podrán imputar gastos fuera del año de la convocatoria (2020).
- La aportación económica no se puede destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

10 Plazo de presentación

El plazo para la solicitud de ayudas dará comienzo el día **5 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas** y se establece como fecha límite de presentación la del **9 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**.

11 Resolución

El Patronato de Kutxa, evaluará y resolverá para el 2 de marzo de 2020, junto con el asesoramiento de especialistas cuya opinión estime oportuno consultar, la selección de las ayudas a conceder en esta convocatoria. Kutxa comunicará a cada entidad solicitante esta resolución, que podrá hacer pública también a través de su página web www.kutxa.eus y los medios y redes sociales que estime oportuno. Las cuestiones no previstas en las presentes bases, serán resueltas a criterio de Kutxa sin que sus decisiones sean recurribles. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro dispondrán de un plazo de un mes desde la recepción de la comunicación para, en su caso, rechazar la ayuda concedida por no poder realizar el proyecto tal cual se había presentado en la solicitud.

12 Convenio de colaboración

Kutxa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades cuyos proyectos decida apoyar. Hará efectivo el importe de la ayuda en una cuenta de Kutxabank, S.A. de la que sea titular la entidad solicitante, en dos plazos: un 75% de la ayuda a la firma del convenio de colaboración y el 25% restante tras la presentación y aprobación de la memoria final de ejecución del proyecto, que en cualquier caso deberá entregarse antes de finalizar el primer trimestre del año 2021.

Si en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la comunicación no se llevara a cabo la firma del convenio, por causa imputable a la parte beneficiaria de la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma.

Las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas deberán justificar la materialización completa del proyecto, con la presentación de una memoria final de ejecución del mismo en la que se incluirá el detalle de los gastos incurridos, ingresos obtenidos para el desarrollo del proyecto adjuntándose asimismo las facturas pagadas. Kutxa validará, en su caso, la memoria final con carácter previo al segundo pago. El formato de la memoria final está disponible en el portal de convocatorias.

Kutxa se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas en el caso de no finalizarse la ejecución del proyecto o de que la ejecución del mismo no se adecue al proyecto presentado. Asimismo, si tras la revisión de la memoria justificativa entregada por la entidad, Kutxa determinara que esta no cumple con los requisitos establecidos no abonará el 25% restante de la ayuda.

IMPORTANTE

- Kutxa podrá realizar las revisiones oportunas en la ejecución de los proyectos seleccionados.
- La interpretación final de los requisitos y las bases corresponde a Kutxa.
- El incumplimiento de cualquiera de las bases es causa de exclusión.
- La decisión de Kutxa es inapelable.
- El hecho de presentarse implica la aceptación de las bases.

La convocatoria de ayudas y las bases que las rigen fueron aprobadas por el Patronato de Kutxa Fundazioa el día 26 de septiembre de 2019.